

sesion de la Diputacion
provincial del dia 15
de Abril de 1889.

Señores

Presdte, Trazarabal

" Carrillo

" Elio

" Oñate

" Guinea

" Salazar

" Palomares

" D. de Hueta

" Cano

" Narvaeta

Secretarios

Jernandez Ballesteros

Jorralce de Echazarri

De gobierno

Ramirez Olano

El Ayuntam^{to} de Arama
yona pide se le autorice girar
un reparto en la forma del de
Hoja de Hermandad para cu
brir el déficit del presupuesto

La Junta Municipal de
Párganos, interesa la aproba
cion de otro reparto girado en
la forma del anterior.

En la ciudad de Titoria y salon de sesiones de esta Excm^a Di
putacion, reunidos a las tres y media de la tarde del dia once de
Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia
del Sr D. Laureano de Trazarabal los tres Diputados provinciales
que al margen se expresan, con asistencia de nosotros los infra
critos Secretarios se trato y acordo lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

A las comisiones respectivas se encomendaron los asuntos de nueva
entrada.

A continuacion diose lectura y fueron aprobados los informes emiti
dos por la comision de Hacienda municipal en los asuntos si
guientes:

El 1º en la instancia del Ayuntamiento de Aramayona para
girar un reparto en la misma forma que el de hoja de herman
dad de 11.260'13 pesetas para cubrir el deficit del presupuesto del
actual ejercicio. Dice el informe.

" Excmo Señor: ha comision de hacienda municipal a la que se ha
servido V.E. pasar a informe la instancia del Ayuntamiento de Ara
mayona solicitando se le autorice para girar un reparto de
11.260'13 pesetas en la forma del de Hoja de Hermandad con
objeto de cubrir el deficit que resulta en el presupuesto del actual
ejercicio; la informante cree debe V.E. acceder a lo solicitado. -

Esta es su opinion; V.E. sin embargo resolverá lo que estime pro
cedente. - Titoria 11 de Abril de 1889. - Tomas Salazar. - Ventura
M. Carrillo. - Juan Cano."

El 2º en el expediente incoado por la Junta municipal y ve
cinos de Párganos interesando la aprobacion de otro reparto gi
rado en la propia forma que el anterior para identico objeto. El
informe es como sigue

" Excmo Señor: ha comision de Hacienda municipal a la que
ha pasado a informe el expediente incoado por la Junta mu
nicipal y vecinos de Párganos solicitando la aprobacion de un
reparto girado en la forma del de Hoja de Hermandad para cu
brir el deficit del presupuesto del actual ejercicio y teniendo en
cuenta que en acuerdo de 23 de Noviembre ultimo fue aprobado

provisionalmente dicho reparto; la Comision informante opina que puede V. E. aprobar definitivamente el reparto de referencia. - Tal es el sentir de la informante, V. E. sin embargo acordará lo que crea pertinente. - Victoria 11 de Abril de 1889. - Tomas Salarzar. - Ventura R. Carrillo. - Juan Cano."

El Alcalde de Oquendo, idéntica pretension que los dos anteriores.

El 3º en la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Oquendo con idéntica pretension a los dos anteriores y para iguales fines. Dice así el informe.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal a la que V. E. se ha servido pasar a informe la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Oquendo presentada en nombre de la Junta municipal de aquel distrito solicitando autorizacion para girar un reparto en la misma forma que el de Hoja de Hermandad para cubrir el déficit que supone ha de resultar en el presupuesto del ejercicio proximo de 1889-90, la informante opina que no puede ni debe accederse por V. E. a lo solicitado interin no justifique dicho Ayuntamiento haber utilizado los medios propuestos en la Instruccion de Impuestos de provincia. - Tal es su parecer, V. E. sin embargo acordará lo que juzgue procedente. - Victoria 11 de Abril de 1889. - Tomas Salarzar. - Ventura R. Carrillo. - Juan Cano."

El Alcalde de Aramayona que la Diputacion gestione del Estado el abono de las cantidades por suministros que dicho Ayuntº hizo a las fuerzas del Gobierno en la última guerra civil.

El 4º en la solicitud de D. Hdefonso Aboudragon, Alcalde del Ayuntamiento de Aramayona replicando por sí y en nombre de la Junta municipal del mismo el que por la Diputacion se gestione por cuantos medios les sugiere su celo, el que por el Estado se le abone a este Ayuntamiento las cantidades de los suministros que hicieron a las fuerzas del Gobierno, durante la última guerra civil. El informe es el siguiente.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal a la que V. E. se ha servido transcribir para informe la instancia de D. Hdefonso Aboudragon y Habc, Alcalde Constitucional del Valle de Aramayona por sí y en nombre de la Junta municipal del mismo en replica de que por esta Diputacion se pongan cuantos medios estén a su alcance para conseguir del Estado el pago de los suministros hechos por dicho Valle a las

Dñor
de Ber
aquel
cance

fuerras de la Nación durante la última guerra civil por ser
 tal la penuria y escasez de fondos en que se encuentra aquel
 municipio para atender á sus mas urgentes necesidades, que
 sin en medio considera imposible su restitución, ha examinado los
 antecedentes del asunto, y si bien encuentra atendible su pretensión
 como la de los demás pueblos de la provincia que se hallan en igual
 caso, como quiera que el expediente que se tiene incoado en recla-
 mación del abono por el Estado de lo que por el expresado con-
 cepto la adeuda, se encuentra muy adelantado, pues tanto
 esta corporación como los tres Senadores y Diputados gestio-
 nan el asunto sin relegarlo al olvido y confiando podria que-
 dar en breve terminado; es de sentir procede, no obstante, la re-
 novación de las expresadas gestiones hasta conseguir el término
 favorable del asunto; y que se le manifieste así al Alcalde del
 Ayuntamiento del valle de Traucoyona como resolución á su res-
 tancia á los efectos oportunos. — No obstante N. E. con superior
 ilustración acordará como siempre lo que estime mas acertado. —
 Victoria 11 de Abril de 1889. — Ventura M. Carrillo. — Tomás Salazar.
 Juan Cano.

Dña Juana Oraeta vecina
 de Bernedo pide se ordene á
 aquel Ayunt^{to} satisfaga los al-
 cances que resultan á su favor

El 5º en la solicitud suscrita por Dña Juana Oraeta ve-
 cina de Bernedo pidiendo que encontrándose aun sin resol-
 ver el expediente formado sobre pago de suministros por el Ayun-
 tamiento del propio título, se ordene al mismo le satisfaga los
 alcances que resultan en su favor y en el de otros vecinos que
 se hallan en el mismo caso. Dice así el informe
 "Excmo Señor: la Comisión de Hacienda Municipal á infor-
 me de la que se ha servido N. E. pasar la instancia que con
 fecha 31 último se sirvió elevarla Dña Juana Oraeta, yda,
 mayor de edad y vecina de la villa de Bernedo, en suplica
 de que hallándose sin resolver el expediente formado por el bo-
 rinomado nombrado por el Ilustre Sr Gobernador Civil de la
 provincia, á objeto de satisfacer los alcances que por sumi-
 nistros facilitados en la última guerra civil se adeudan, se
 tenga en cuenta dicho expediente y por su resultado se ordene
 al Ayuntamiento de Bernedo satisfaga los alcances que resultan

en favor de la recurrente y demás vecinos que se encuentran en el mismo caso; ha visto el expediente, así como los antecedentes que al mismo se relacionan, y envolviendo importantes y complejas cuestiones, que no es dable, dada la preciosidad del tiempo con que se celebran las sesiones, hacer un estudio detenido y minucioso del asunto, este sentir vuelva dicho expediente a la Comisión provincial a objeto de que haciendo un detenido estudio del asunto acuerde por su resultado lo que estime procedente. = T. E. sin embargo con mis superiores luces acordará como siempre lo que contemple más acertado. = Victoria 11 de Abril de 1889. = Tomás Salazar. = Ventura M. Carrillo. = Juan Cano."

El Ayunt.^o de Salcedo pide se obligue al ex-depositario Don Juan Sagaribay a rendir los cuentas de los ejercicios de 1880-81, 81-82 y 82-85.

El 6.º en la reclamación reducida por el Ayuntamiento de Salcedo, interesando se obligue a D. Juan Sagaribay depositario que fue de fondos municipales a rendir las cuentas de los ejercicios de 1880-81, 1881-82 y 1884-85. El tenor literal del informe es el siguiente.

" Excmo Señor: Ha sido objeto de estudio detenido por la Comisión de Hacienda Municipal la instancia del Ayuntamiento de Salcedo que por acuerdo de 9 del que rige se ha servido T. E. pasar a su informe, referente a que se obligue a D. Juan Sagaribay, depositario que fue de los fondos municipales a rendir las cuentas de los ejercicios de 1880-81, 1881-82, y 1884-85. = Desde luego los antecedentes del asunto evidencian y no insistiré en demostrarlo la mala fe del Depositario cuentadante; el cual contra todo razon y a pesar de la demasiada benignidad con que se ha procedido al admitirle el cargo confesado y de que los reparos a que dieron lugar las referidas cuentas podían ser solventadas si no hubo real y verdaderamente sustracción u ocultación de fondos sigue oponiendo obstáculos que revelan el propósito deliberado de eludir la obligación en que se halla de presentar cuenta justificada y comprobada de los caudales que manejara. = Por lo expuesto y porque reconocen la necesidad de adoptar una medida eficaz que conduzca a la

D.
Segun
la Sa
cia de
razon

ultimacion definitiva de las cuentas de referencia, entendiéndose
 los informantes de su deber proponer a V.E. = 1.º Que se reúna
 al cuentadante D. Juan Sagarriga el preentorio e improrogable
 plazo de 15 dias a contar desde la notificacion de este a-
 cuerdo que se le hará en debida regla por el Ayuntamiento,
 para que solvete los reparos que su examen ofrecio a la
 Comision provincial. - 2.º Que si en el termino prefijado en el n.º
 anterior no se contestan satisfactoriamente los indicados repara-
 ros, se resuelvan en definitiva sin mas dilaciones, dichas cuen-
 tas por la Comision provincial declarandose con vista de las
 mismas que se habran reportado a este Centro con tal objeto las
 responsabilidades y haciendose efectivos por el Ayuntamiento los
 alcances que resulten contra el Depositario por los medios de
 apremio si a ello diere lugar. - 3.º Que sin perjuicio de todo
 ello si apareciesen en repetidas cuentas fraudes o malversa-
 cion de caudales se pase el tanto de culpa a los tribunales ordi-
 narios a los fines que proceda. - Concluyen los suscritos este in-
 forme llamando la atencion de la Excm. Diputacion acerca
 de los muchos defectos y abusos que aun se notan en la
 administracion municipal e interesandole se recomienda a
 la Comision permanente que segun ya lo viene haciendo
 por ningun concepto tolere las faltas en la rendicion de
 balances y cuentas; pues lo contrario es ocasionado a fraudes y
 malversaciones y hace mas dificil sino imposibilita la jus-
 tificacion de las operaciones que operan dificultades y repara-
 ros. - V.E. no obstante resolverá lo que estime mas en justicia. -
 Victoria 11 de Abril de 1889. - Juan Cano. - Tomas Salazar. -
 Ventura M.º Carrillo.

De la Comision de asuntos generales merecieron igual aproba-
 cion los informes emitidos.

D. Vicente Gloria, resid.º en
 Segura, ruega se le acoja en
 la Santa casa de Beneficen-
 cia de esta Ciudad por las
 razones que alega.

El uno en la solicitud presentada por D. Vicente Gloria resi-
 dente en Segura (Guipuzcoa) con el ruego de que se le acoja
 en la Santa casa de Beneficencia de esta Ciudad por ha-
 ber tenido su última vecindad en el pueblo de Araya de
 esta provincia. Dice el informe.

"Excmo Señor: la Comision de asuntos generales a la que ha dignado V.E. pasar a informe la instancia presentada por D. Vicente Clorra residente en la villa de Segura Guipuzcoana solicitando en virtud de haber tenido su última vecindad en el pueblo de Araya en esta provincia, se le acoja en la Santa Casa de Beneficencia de esta ciudad por hallarse inhabilitado para el trabajo y carecer de recursos para su subsistencia, la informante cree debe V.E. manifestar al interesado no ser posible acceder a su pretension por no ser de su incumbencia entender en este asunto; y que en todo caso puede acudir a la Real Junta Diputacion a Pobres de la Casa de piedad de esta ciudad de Victoria. - Tal es mi parecer, V.E. no obstante resolverá lo que parezca pertinente. - Victoria 11 de Abril de 1889. - Elio. - Juan D^o de Huesta. - Dionisio de Oñate."

Ordenanzas municipales
del Ayuntamiento de Ocio

Otro en las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ocio remitido por el Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia. El informe es como sigue.

"Excmo Señor: la Comision de asuntos generales a la que por acuerdo de V.E. han pasado a informe las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ocio remitidas en comunicacion del Ilustre Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que en su vista emita el informe que estime procedente, la Comision informante opina puede V.E. manifestar a dicha superior autoridad que por su parte no halla inconveniente en que se aprueben repetidas ordenanzas con la reserva ordinaria. - Este es mi parecer, no obstante V.E. resolverá lo que crea conveniente. - Victoria 11 de Abril de 1889. - Elio. - Juan D^o de Huesta. - Dionisio de Oñate."

D. Joaquin Gorosabel y Leizaola, vecino de Logroño, suplica se le marquen 320 árboles de encina que le faltan para los 3040 que remató en 1887 en la villa de Santa Cruz de Campezo. De la Comision de Montes y caminos fue igualmente aprobado otro dictamen emitido en la instancia de D. Joaquin Gorosabel y Leizaola, vecino de Logroño en replica de que se le marquen 320 árboles de encina que le resultan de sus usos para el completo de 3040 que en subasta pública se adjudicaron en la villa de Santa Cruz de Campezo en 1887. Dice

asi el informe

"Excmo Señor: la Comision de Montes y caminos ha visto la instancia que se le ha transmitido para informe, elevada a V.E. por D. Joaquin Gorosabel y heiba, vecino de Logroño, en suplica de que se le marquen 320 árboles encinas que le resultan de menos para el completo de los 3.040 que con la debida autorizacion le adjudico en subasta el año de 1887 la villa de Sta Cruz de Campezo; y examinando el expediente de su racion, entiende debe V.E. aprobar lo obrado en el mismo por la Comision provincial como arreglado a lo dispuesto en el artº 58 de las Ordenanzas de Montes, desestimando en consecuencia la solicitud del recurrente. - Asi opina la informante: V.E. sin embargo acordara lo mas acertado. - Vitoria 11 de Abril de 1889. - Vicente Gº de Echavarrri. - Andres Fernandez y Ballesteros. - Micasio Jorunda y Palomares."

Con lo que se levanto la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr Presidente con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos.

J. de Gorosabel

Andres Fernandez y Ballesteros

Vicente Gº de Echavarrri



Alodoro Ramirez
Rano

Se.